



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Servidumbre
Radicado: 731244089001- 2019-00039
Demandante: Miguel Tapiero Rayo
Demandado: Dora Inés Ruiz Mahecha

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, se tiene por contestada dentro del término legal la demanda por parte de la demandada DORA INES RUIZ MAHECHA, representada por la señora BLANCA CECILIA RUIZ MAHECHA, conforme a poder especial otorgado mediante escritura pública N° 3218 del 7 de noviembre de 2014 de la Notaría 25 de Bogotá (Fls. 77 al 79) y se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada al doctor ANDRES LEONARDO RUBIO CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.239.520 de Ibagué y la T.P. N° 180348 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 91 del expediente

Teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad legal el apoderado judicial de la demandada propone excepciones previas y de mérito, **CORRASE** traslado de ellas por el término de tres (3) y cinco (10) días respectivamente, para los fines indicados en los artículos 101 y 370 del Código General del Proceso, el traslado se hará en la forma prevista en el artículo 110 Ibidem, por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ